



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana.*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°010-2025-MDCH

Chao, 10 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO:

VISTO:

El Informe N° 009-2025-YERP-OGPP-OP/MDCH, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones correspondientes al mes de diciembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 020-2023-MDCH, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de Chao, ascendente a (Cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil setenta y uno con 00/100 soles) (S/ 47,885,071.00) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2024.

Que, según lo establecido en el Artículo. 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; Art. 47.1, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, mediante Art. 47.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440 - “Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público” en su Artículo N° 47; Ley 31953 “Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”.

Que, mediante Informe N° 009-2025-YERP-OGPP-OP/MDCH, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones correspondientes al mes de diciembre 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y Con el visto de Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y Oficina de Presupuesto.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria, (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de diciembre 2024.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a las instancias superiores en cumplimiento a las normas Presupuestarias, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

